



# Secretaría General

## ORDEN DE RECTORADO 2025-220-ESPE-a-1

Cnrl. C.S.M. Edison Eduardo Haro Albuja, Ph.D., Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)";*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece los objetivos de esta institución;

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno,*

*y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;*

Que, el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *“Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;*

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *“(...) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; (...).”;*

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Victor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2018-226-ESPE-a-I de 19 de septiembre de 2018, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *“(...) Art. 1.- Designar a los docentes en los términos que expresamente se detallan coordinadores de Áreas de Conocimiento Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones Campus- Matriz (...).”;*

Que, con informe Nro. DEEL-2025-196 de 06 de agosto de 2025, el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz, previa exposición de motivos concluye: *“(...) La renovación del coordinador del área de sistemas eléctricos; se encuentra plenamente justificada desde una perspectiva institucional, académica y estratégica. Tras un periodo de siete años sin modificaciones en estos cargos, resulta evidente la necesidad de impulsar un relevo en el liderazgo, con el fin de dinamizar los procesos académicos, promover la innovación y asegurar una adaptación efectiva a los constantes avances tecnológicos del entorno. (...)”.* A su vez recomienda: *“(...) Gestionar el nombramiento del nuevo coordinador para el área de sistemas eléctricos del departamento de eléctrica, electrónica y telecomunicaciones, sede matriz, conforme la prelación propuesta de la terna; así como la derogación parcial de la Orden de Rectorado Nro. 2018-226-ESPE-a-I, mediante la cual fue designado el Ing. Rodrigo Silva. Esta medida contribuirá al fortalecimiento del departamento, fomentará una gestión académica más dinámica y alineada con las demandas del entorno tecnológico actual, y generará oportunidades de desarrollo para nuevos docentes con perfil y experiencia en las respectivas áreas de conocimiento. (...)”;*

Que, con memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-4157-M de 06 de julio de 2025, la Directora de la Unidad de Talento Humano, Encargada verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Sistemas Eléctricos del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz;

Que a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2025-3086-M de 07 de agosto de 2025, el Vicerrector de Docencia, Subrogante, en relación a la solicitud de designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Sistemas Eléctricos del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; solicita al Vicerrector Académico General, Subrogante: *“(...) se digne disponer el trámite correspondiente, a fin de alcanzar de la máxima Autoridad, la designación mediante Orden de Rectorado del coordinador del área de conocimiento en mención; para lo cual se remite la documentación habilitante correspondiente, de la siguiente terna propuesta en orden de prelación(...).”;*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1800-M de 08 de agosto de 2025, el Vicerrector Académico General, Subrogante en atención al trámite para la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Sistemas Eléctricos del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; con base en el Art. 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar al Ing. Jaime Francisco Andrango Castro, Magíster, como Coordinador de la mencionada Área de Conocimiento;

Que, con fecha 31 de agosto de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1800-M; se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2025-216-ESPE-a-1 de 04 de septiembre de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: "(...) Art. 1.- *Delegar al señor Crnl. C.S.M Edison Eduardo Haro Albuja, Ph.D., Vicerrector Académico General, la subrogación de las funciones de Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, durante el periodo comprendido desde el 05 al 15 de septiembre de 2025, inclusive (...).*"; y,

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Jaime Francisco Andrango Castro, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador del Área de Conocimiento de Sistemas Eléctricos del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz;

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **10 de septiembre de 2025**, al Ing. Jaime Francisco Andrango Castro, Magíster, como Coordinador del Área de Conocimiento de Sistemas Eléctricos del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz.

Art. 2.- Reformar parcialmente el Art. 1 de la Orden de Rectorado 2018-226-ESPE-a-1 de 19 de septiembre de 2018; específicamente en lo relacionado con la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Sistemas Eléctricos del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente. En lo demás, la referida Orden de Rectorado tiene plena vigencia y valor legal, en todo lo que no haya sido derogado por otra orden de rectorado.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Encargado; Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; Coordinador del Área de Conocimiento de Sistemas Eléctrico del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz (entrante y saliente); Director de Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 09 de septiembre de 2025

EL RECTOR, SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Edison Eduardo Haro Albuja, Ph.D.  
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Lic. Jessica Mielles M.  
Técnica de Archivo

Abg. Melanee Auz Vaca  
Secretaria General, Subrogante